



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 194-2026/DREM.M-GRM

Moquegua : 30 de julio de 2026

VISTOS:

El Expediente N° 02277023; el Informe N° 120-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ/PA-YMFF de fecha 02 de junio de 2026; el Informe N° 335-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ-YAEM-RO de fecha 07 de julio de 2026; y el Informe Legal N° 093-2026-YGCH-OAJ-DREM.M/GRM de fecha 30 de julio de 2026 y demás documentos que escoltan el Expediente Administrativo N° 02277023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que en cuanto a funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos los Gobiernos Regionales deben "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, mediante Memorándum N° 0531-2025-GRM/DREM.MOQ, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Despacho Directoral dispuso se tomen las acciones correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento oportuno del pago por concepto de vacaciones trucas y demás beneficios sociales a favor de los servidores cuyo vínculo laboral haya culminado, con la finalidad de salvaguardar los derechos laborales del personal asegurando la transparencia y continuidad de las gestiones institucionales;

Que, mediante el Informe N° 120-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ/PA-YMFF de fecha 02 de junio de 2026, la C.P.C. Yosselyn M. Flores Flores, remite propuesta de cálculo de vacaciones trucas a favor del Tec. Nike Oscar Coaguila Eugenio, correspondiente al vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, contratación para proyectos de inversión ejecutados por la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS EN EL DISTRITO DE ILO – PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2623343, en el cargo de Asistente Técnico II, durante el periodo comprendido del 22 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026, donde concluye que corresponde el pago por los siguientes conceptos: S/. 433.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 soles) por compensación vacacional (vacaciones trucas), y S/. 39.00 (Treinta y nueve con 00/100) por aporte a ESSALUD;

Que, en ese sentido, con Informe N° 335-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ-YAEM-RO de fecha 07 de julio de 2026, el Ing. Yuler A. Eugenio Mamani, Residente de Obra el Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE OMADE DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2670244, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 565, con la finalidad de reconocer el pago de vacaciones trucas y contribuciones a EsSalud; a favor del Tec. Nike Oscar Coaguila Eugenio;

Que, conforme lo prescrito por el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure para él y su familia el bienestar espiritual y material;





Resolución Directoral Regional

N° : 194-2026/DREM.M-GRM

Moquegua : 30 de julio de 2026

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Rubro	00 – RECURSOS ORDINARIOS
Tipo de recurso	0
Tipo de Costo	COSTO INDIRECTO
Específica de gasto	2.6.81.41



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración, ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Secretaría la debida notificación del presente Acto Administrativo, en la forma y estilo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Electrónico Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
.....
ING. RIDER HERMOGENES CARCAUSTO CCORI
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RHCC/DREM.M
YGCH/OAJ
C.c. Archivo

✉ rmoquegua@minem.gob.pe /
www.energiayminasmoquegua.gob.pe /
www.regionmoquegua.gob.pe

Av. Balta N° 401 – Cercado, Moquegua – Perú.
☎ Telefax: (053) 632084